



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESOLUCIÓN No 071 g de 18 FEB 2021

Por la cual se modifica la resolución 4766 de 2020 y su modificación 0125 de 2021 a los obligados (personas naturales, jurídicas, entidades, contribuyentes, no contribuyentes, declarantes, no declarantes, agentes retenedores etc.) A suministrar información tributaria a la secretaría de hacienda pública de Cartagena por las vigencias gravables 2019- 2020.

La Secretaria de Hacienda Publica Distrital en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 359, 334 y 367 del Acuerdo 041 de 2006 y el Decreto 1701 de 2015 y, los Artículos 631, 631-2, 631-3,633,684 y 686 del Estatuto Tributario Nacional, Artículos 359, 334 y 367 del Acuerdo 041 de 2006, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones 4766 de 2020 y 0125 de 2021 se señaló los obligados (personas naturales, jurídicas, entidades, contribuyentes, no contribuyentes, declarantes, no declarantes, agentes retenedores etc.) A suministrar información tributaria a la secretaría de hacienda pública de Cartagena por las vigencias gravables 2019- 2020 deberían presentar la información de que trata los artículos 9 y 10 de la Resolución 4766 de 2020 dentro de los primeros (18) días calendario del mes.

Que el artículo 11 de la Resolución 4766 de 2020 y 0125 de 2021 de la Secretaría de Hacienda, señala que la información debe presentarse en el aplicativo dispuesto en la página de la Alcaldía, previendo en parágrafo segundo de dicho artículo que en caso de existir inconvenientes técnicos atribuibles a la administración que no permitieran la presentación por el antedicho mecanismo la administración puede autorizar otro medio de presentación.

Que durante los días 16, 17 y 18 de febrero de 2021 la Oficina Asesora Informática informó a la Secretaría de Hacienda que se presentaron situaciones técnicas extraordinarias que afectan estructuralmente el adecuado funcionamiento de los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda Pública Distrital dispuestos para el cargue de la información tributaria en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena www.cartagena.gov.co.

Que dichos inconvenientes técnicos impidieron que el total de obligados cumplieran con la validación y entrega de información según los artículos 9 y 10 de la Resolución 4766 del 30 de octubre de 2020.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESOLUCIÓN No 0719 de 18 FEB 2021

Por la cual se modifica la resolución 4766 de 2020 y su modificación 0125 de 2021 a los obligados (personas naturales, jurídicas, entidades, contribuyentes, no contribuyentes, declarantes, no declarantes, agentes retenedores etc.) A suministrar información tributaria a la secretaría de hacienda pública de Cartagena por las vigencias gravables 2019- 2020.

Que la situación aludida no es atribuible a los o, algunos de los obligados, quienes no pudieron cumplir con el respectivo deber formal de presentar la información solicitada por la Secretaría de Hacienda Pública Distrital.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere ampliar el plazo de presentación de la información por envío de archivos, a los informantes cuyo plazo vencía durante el día 18 de febrero de 2021.

Que a efectos de asegurar la disponibilidad y funcionamiento adecuado de los servicios informáticos para la presentación y cargue de la información exógena de que tratan las resoluciones 4766 de 2020 y 0125 de 2021 se considera conveniente modificar igualmente los plazos de presentación de información exógena de los años 2019 y 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Modifíquese el artículo 12 de la Resolución 4766 de 2020 modificado por la Resolución 0125 de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO 12°- PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN: La entrega de la información a que se refieren la presente Resolución, deberá ser suministrada en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el último dígito del NIT o Número de Identificación Tributaria:

PERIODOS GRAVABLES 2019	
Información de los artículos 2,3,4,5,6,7	
Último dígito del Nit	Fecha límite
0	16 de marzo de 2021
9	17 de marzo de 2021
8	19 de marzo de 2021
7	23 de marzo de 2021
6	24 de marzo de 2021

ON



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESOLUCIÓN No 0719 de 18 FEB 2021

Por la cual se modifica la resolución 4766 de 2020 y su modificación 0125 de 2021 a los obligados (personas naturales, jurídicas, entidades, contribuyentes, no contribuyentes, declarantes, no declarantes, agentes retenedores etc.) A suministrar información tributaria a la secretaría de hacienda pública de Cartagena por las vigencias gravables 2019- 2020.

5	25 de marzo de 2021
4	26 de marzo de 2021
3	29 de marzo de 2021
2	30 de marzo de 2021
1	31 de marzo de 2021

PERIODOS GRAVABLES 2020	
Información de los artículos 2,3,4,5,6,7	
Último dígito del Nit	Fecha límite
0	3 de mayo de 2021
9	4 de mayo de 2021
8	5 de mayo de 2021
7	6 de mayo de 2021
6	7 de mayo de 2021
5	10 de mayo de 2021
4	11 de mayo de 2021
3	12 de mayo de 2021
2	13 de mayo de 2021
1	14 de mayo de 2021

Sin perjuicio de lo previsto en la resolución 0125 de 2021 para el mes de enero de 2021, las Curadurías Urbanas de Cartagena deberán informar respecto de licencias expedidas, a partir del mes de enero del año 2021 reportarán mensualmente, dentro de los primero cinco (5) días hábiles al mes siguiente. La información del mes de febrero de 2021 se presentará a más tardar el 8 de marzo de 2021.

Los distribuidores minoristas de gasolina motor extra y corriente del municipio de Cartagena a partir del mes de enero del año 2021, deberán informar mensualmente, dentro de los primero (18) días calendarios del mes lo correspondiente a los articulo 9 y 10 de la resolución 4766 del 30 de octubre de 2020, independiente a su obligación en los artículos 2,3,4,5,6 de la resolución.

sw



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESOLUCIÓN No. 071 de 18 FEB 2021.

Por la cual se modifica la resolución 4766 de 2020 y su modificación 0125 de 2021 a los obligados (personas naturales, jurídicas, entidades, contribuyentes, no contribuyentes, declarantes, no declarantes, agentes retenedores etc.) A suministrar información tributaria a la secretaría de hacienda pública de Cartagena por las vigencias gravables 2019- 2020.

Parágrafo primero. Autorícese a los Distribuidores minoristas de la gasolina motor extra y corriente del municipio de Cartagena para presentar la información de que trata los artículos 9 y 10 de la Resolución 4766 del 2020 correspondiente al mes de enero de 2021 a través de cargue en el aplicativo de la página de la Alcaldía de Cartagena a más tardar el día 05 de marzo de 2021.

Parágrafo segundo: La información exógena que se hubiera presentado por los diferentes obligados a la fecha de esta resolución, se tiene como definitiva y deberá cumplir los requerimientos técnicos previstos en las resoluciones 4766 de 2020 y 0125 de 2021.

ARTICULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución en la página web para efectos del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011.

Dado a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 FEB 2021

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Pública Distrital

Revisó: SONIA OSORIO VESGA
Asesor Código 105 Grado 55 (Impuestos)

Proyectó: MILDRETH PATERNINA ORTEGA
Asesor código 105 Grado 47- Fiscalización